



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-1912-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Decreto MARÍA SOL BORGOGNO EX-2026-00091646- -MUNIMDP-DTGC#EMTURYC

VISTO el Expediente electrónico EX-2026-00091646- -MUNIMDP-DTGC#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Director General de Cultura solicita prorrogar las bonificaciones “Funciones transitorias de cajero” y “Fallo de caja” para la agente MARÍA SOL BORGOGNO, Legajo N° 37.155/02; que fueron otorgadas mediante el Decreto DECFC-2026-1836-E-MUNIMDP-INT.

Que el período solicitado comprende desde el día 19 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2026 inclusive.

Que la mencionada empleada actualmente cumple funciones de atención de sala en el Centro Cultural Victoria Ocampo.

Que el pedido se suscita a raíz del período de licencia requerido por la agente que se desempeña como CAJERO en la Institución, empleada CLAUDIA NOEMÍ MONALDI, Legajo N° 19.406/02, en las fechas anteriormente mencionadas.

Que es preciso cubrir la caja del Centro Cultural Victoria Ocampo debido a los compromisos asumidos con instituciones educativas estatales y privadas, otras instituciones no educativas de la sociedad civil, como así también con el público en general que acude a visitar la institución y que abonan entrada.

Que la solicitud cuenta con la conformidad de las autoridades correspondientes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Prorróganse a la agente MARÍA SOL BORGOGNO, Legajo N° 37.155/02 (CUIL 27-38006198-3 – Técnico Inicial – C.F. 4-02-67-01 – 40hs. semanales – N° de Orden 130) la **“BONIFICACIÓN POR FUNCIONES TRANSITORIAS DE CAJEROS O RECAUDADORES”** según lo establece el artículo 53 de la Ordenanza complementaria de presupuesto vigente y el **“ADICIONAL POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS”** del 30% conforme lo previsto en el artículo 54 inciso 1) de la mencionada Ordenanza, a partir del día 19 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2026 inclusive, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo precedente, en concepto de “Funciones transitorias de cajeros o recaudadores”, conforme Art. 53 de la Ordenanza Complementaria, se debe imputar a: PROGRAMA 16 Actividad 04 INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 – PARTIDA PARCIAL 3 – PARTIDA SUBPARCIAL 1 “Diferencias por escalafón” del Presupuesto de Gastos Vigente.

En concepto de “Adicional por administración de fondos” (30%) conforme el Art. 54 inc 1) de la Ordenanza Complementaria, se debe imputar al PROGRAMA 16 Actividad 04 INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 – PARTIDA PARCIAL 3 – PARTIDA SUBPARCIAL 3 “Bonificación por Actividad” del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura y Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Administración y Personal del EMTURyC e intervengan la Tesorería y la Contaduría del EMTURyC y el Centro Cultural Victoria Ocampo.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.10.01 13:26:03 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2026.10.01 13:43:18 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by NEME Agustin Patricio
Date: 2026.10.01 13:50:59 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

E/E Agustin Patricio Neme
Intendente Interino
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.01 13:51:05 -03:00